

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-004-2017- 00339-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	EVO CONSTRUCCIONES.S.A., EMIRO SEGUNDO VERGARAOLIVAR Y OTROS
PROVIDENCIA	AUTO 2600V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

El abogado ALONSO CORREA MUÑOZ identificado con T.P. 73740 ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial del demandante En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fue otorgado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
